



*"2020 - Año del General Manuel Belgrano"*

## **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

*La Cámara de Diputados de la Nación...*

### **RESUELVE**

1. Instar al Poder Ejecutivo Nacional a que declare a la Justicia como servicio esencial en el marco de la pandemia global por COVID 19.
2. Exigir a la Procuración General de la Nación que ponga en funcionamiento con urgencia la Procuraduría de Extinción de Dominio prevista en el inciso h) del primer párrafo del artículo 22 de la ley N° 27.148 (Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal)
3. Instar a la Procuración General de la Nación a acelerar los procesos de extinción de dominio en los términos del DNU 62/2019 hasta que lo solicitado en el punto precedente se haga efectivo.
4. Solicitar al Poder Judicial de la Nación que destine los fondos recuperados por el proceso de extinción de dominio a la lucha contra el COVID 19.

**Diputado Fernando A. Iglesias**



*"2020 - Año del General Manuel Belgrano"*

## **FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

La pandemia global del COVID-19 no parece haber llegado a su pico máximo. Para la segunda semana de abril, los datos mundiales siguen siendo alarmantes y los especialistas estiman que seguimos lejos del pico. La situación, como es de público conocimiento, llevó a la mayoría de los países a tomar la decisión de poner a la ciudadanía en cuarentena abriendo un complicado capítulo de costo fiscal y económico descomunal.

En ese contexto, se hace necesario que todos los agentes estatales hagan su esfuerzo por paliar las dificultades económicas actuales y futuras para poder mantener los servicios del estado y, a la vez, poder luchar contra el COVID 19, tanto en materia de atención de la salud de los enfermos como en la de investigación científica.

En Argentina, durante los cuatro años anteriores fueron avanzando las investigaciones por corrupción gracias a la inédita independencia que tuvo el Poder Judicial durante nuestro gobierno. Se trata de hechos que muchos venimos denunciando desde, al menos, 2008 y lo que por entonces parecía una exageración de un grupo de diputados, se fue demostrando que hubo una asociación ilícita que saqueó al estado de manera sistemática durante 12 años. Muchas de estas causas avanzaron este tiempo, pero muchas otras fueron empezando a dormirse debido al cambio de gobierno del año pasado.

Pero durante los cuatro años de nuestro gobierno, a la luz de las escandalosas revelaciones que surgieron de las causas, aumentó la presión política y social para que el Estado pudiera recuperar lo robado. Hubo variadas iniciativas de diputados y senadores que terminaron siempre cajoneadas en el Congreso porque el entonces



*"2020 - Año del General Manuel Belgrano"*

oficialismo, con minoría en ambas cámaras legislativas, nunca logró una mayoría propia que se lo permitiera y porque la oposición se negó sistemáticamente a tramitarlo.

De este modo, aquella oposición consiguió dilatar el debate del proyecto a punto tal que el presidente anterior se vio obligado, dadas las escandalosas revelaciones que iban surgiendo de las investigaciones, a dictar el DNU 62/2019 en el que se estableció el procedimiento para recuperar los bienes mal habidos por corrupción antes de que terminara el proceso penal. También se previó, en dicho decreto, que se debía crear una procuraduría específica para recuperar estos bienes, que aún no ha sido concretada.

Es por tanto, que la presente resolución insta, primero, al Poder Ejecutivo Nacional a que arbitre los medios para que el Poder Judicial de la Nación declare a la justicia como servicio esencial; segundo, a la Procuración General de la Nación que ponga en funcionamiento la Procuraduría de Extinción de Dominio prevista en el inciso h) del primer párrafo del artículo 22 de la ley N° 27.148 (Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal) con facultades para realizar investigaciones de oficio así como colaborar con la identificación y localización de bienes que pudieran provenir de alguno de los delitos sujetos al régimen de extinción de dominio; tercero, a la Procuración General de la Nación a que inste a los fiscales bajo su dependencia a iniciar los procesos de extinción de dominio y a acelerar los que ya estuviesen en trámite en los términos del DNU 62/2019 hasta que lo solicitado en el punto precedente se haga efectivo; y último, al Poder Judicial de la Nación a destinar los fondos recuperados de la corrupción por el proceso de extinción de dominio a la lucha contra el COVID 19.

Por lo expuesto, solicito a mis pares que acompañen este proyecto de resolución.

**Diputado Fernando A. Iglesias**